REF: Aprueba Convenio de transferencia de recurso para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la familia y sus derechos" y el Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.-

DECRETO EXENTO Nº 751 /

LONGAVI, 18 MAR. 2014

VISTOS:

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaria Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 02 de enero de 2014.

La Resolución Exenta Nº139, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de Social la Región del Maule, de fecha 07 de febrero 2014, que aprueba la transferencia de recursos.

Y las facultades que me confieren la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La importancia de atender a familias vulnerables de la comuna entorno a:

- Promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer las condiciones mínimas de calidad de vida, y fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición.

- Promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 02 de enero 2014

DESIGNESE responsable de la ejecución del citado convenio a doña Paola Contreras Jorquera, Asistente Social, Grado 10º E.M.S.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

D.Romero /P.contreras/R.segura

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI CONTROL INTERNO

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Archivo "Pagina Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección: 1 Oriente 224 – Fono: 73-411036 Anexo 23 Mail: dideco@municipalidadlongavi.cl